



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2842

TEMUCO,

01 SET. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Cometido Funcionario debidamente autorizada por el señor Administrador Municipal, para que doña Oriana Castro Dubrenil, funcionaria a honorarios, viaje a las ciudad de Santiago.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02.10.2014, que delega la facultad de firmar "**Por orden del Alcalde**", a don Pablo Vera Bram, y en su reemplazo don Carlos Millar Etori.

3.- El decreto Alcaldicio N°077 del 08/01/2016, que aprueba el contrato a Honorarios de doña Oriana Castro Dubrenil.

4.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Las Facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase a doña **ORIANA CASTRO DUBRENIL**, Rut. _____ funcionaria a honorarios, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que viaje a la ciudad de Santiago.

2.- Motivo del cometido:

Jornada de trabajo "Políticas de Modernización Municipal". Conocer los componentes de fortalecimiento y mejora de gestión en la provisión de servicios municipales.

3.- Fecha y lugar del cometido:

Días de actividad: 26 de Agosto de 2016.

El cometido se llevará a cabo los días 25 al 27 de Agosto de 2016, en la ciudad de Santiago.

4.- El funcionario a honorarios antes individualizado, tendrá derecho a devolución de gastos de movilización, (Pasajes \$120.000) debidamente documentados, y a una asignación de \$52.651, cuando incurra en gastos por pernoctar y alimentación, y de \$21.060, cuando sólo incurra en gastos de alimentación, de acuerdo a lo señalado en su respectivo contrato, los que serán cancelados al término del cometido.

1135252



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ASIGNACION SEGUN CONTRATO HONORARIOS			
NOMBRE	ASIGNACION %	Nº ITEM	VALOR \$
ORIANA CASTRO D.	2 al 100%	21 03 001 "HONORARIOS SUMA ALZADA"	\$105.302.

5.- Obligaciones del Funcionario a honorarios:

Póngase a disposición de los funcionarios a honorarios antes individualizados los valores que a continuación se indican, y déjese establecido que el funcionario a honorarios deberá rendir cuenta de la totalidad de los recursos puestos a disposición dentro de un plazo de 48 hrs., de terminado el cometido. También el monto puesto a disposición por concepto de asignación no debe ser rendido mediante comprobantes, debiendo para ello ocupar formularios de rendición de asignación entregado por el Depto. de Recursos humanos. Todo esto de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 10.336, de la Contraloría General de Repúblicas, y en el Decreto Ley Nº 1.263 del 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

6.- Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente decreto al ítem que a continuación se indica; del presupuesto de gastos de este Municipio, para el año 2016.

ITEM	NOMBRE ITEM	ASIG. HONORARIOS \$
21 03 0012	"Honorarios Suma Alzada"	\$105.302.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/EPR/mga.

Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c. Recursos Humanos
Oriana Castro D. Finanzas
Adquisiciones
Tesorería
Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2103001
PRESUPUESTO VIGENTE	623.341.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	105.302
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6345 29-08-2016